

CONCÓN,

09/07/2026

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO ALCALDICIO
N°1915**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) La Ley 19.754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
- f) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- g) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- h) D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- i) D.A N°1.155, de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- j) D.A N°1.165, de fecha 29 abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- k) D.A N°1.221 de fecha 06 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- l) Carta de solicitud de préstamo social de la señorita Macarena Palacios Pailaqueo.

CONSIDERANDO:

- 1) Considerando la necesidad de carácter de bienestar social y de urgencia y atendida la solicitud de la funcionaria es que se considera que se otorgue el préstamo social de urgencia a la funcionaria Macarena Palacios Pailaqueo.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a otorgar préstamo social de urgencia: a la Señorita **Macarena Palacios Pailaqueo** Rut. [REDACTED] por la suma de [REDACTED].
2. **AUTORÍCESE**, a descontar de la remuneración la suma de 204.000.- en 4 cuotas iguales [REDACTED] - durante los meses de agosto a noviembre de 2026.
3. **REALÍCESE**, la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, a la cuenta de la funcionaria registrada.
4. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Gestión de Personas Unidad de Remuneraciones a realizar los descuentos correspondientes.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DAF
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

